Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 31 MAR 2023

VISTO, el Expediente MECCT-E-23265-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Locación de Servicio de persona humana con perfil idóneo de la Sra. GÓMEZ, Nerina Alejandra D.N.I. N° 27.593.001, a fin de desempeñar funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios de Insumos Alimentarios, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, según detalle de Nota de Pedido N° 6/23 – RAF 512.

Que en orden N° 11 obra la correspondiente autorización de la Sra. Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 05/23 – RAF 512.

Que se cuenta por partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Nacional 26075, transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación a la Cuenta Corriente N° 17010606/3, del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Ley de Financiamiento Educativo 26075".

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso k), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y N° 3635/22, y las Resoluciones O.P.C. N° 202/20 – Anexo I, Punto 2, Inciso a) y Anexo II; N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 188/2023 - Anexo II y la Resolución M.E.C.C. y T. N° 607/2023.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 05/23 – RAF 512, referente a la Locación de Servicio de persona humana con perfil idóneo de la Sra. GÓMEZ, Nerina Alejandra D.N.I. N° 27.593.001, a fin de desempeñar funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios de Insumos Alimentarios, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 2°.- Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Formulario de Cotización que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Modelo de Contrato que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado con los fondos de la Ley Nacional 26075, transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación a la Cuenta Corriente N° 17010606/3, del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Ley de Financiamiento Educativo 26075".

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria U.G.G. 7072UG – U.G.C. UC7015, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. N° 000068/2023.-

Emanuel ALVAREZ YEDALIAN
Director General de
Administración Financiera
M.E.C.C. y T.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN D.G.A.F. Nº 000068 /2023.-

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/23 - RAF 512.

"Locación de Servicio de persona humana con perfil idóneo de la Sra. GÓMEZ, Nerina Alejandra D.N.I. N° 27.593.001, a fin de desempeñar funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios de Insumos Alimentarios, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1°. OBJETO
La PROVINCIA, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, llama a CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE para la Locación de Servicio de persona humana con perfil idóneo de la Sra. GÓMEZ, Nerina Alejandra D.N.I. N° 27.593.001, a fin de desempeñar funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios de Insumos Alimentarios, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

2°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO
Expediente N° MECCT-E-23265-2023.

4°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
Contratación Directa por Adjudicación Simple – Ley Provincial 1015, Artículo 18°, inciso k).

5°. RUBRO
Locación de servicios.

6°. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Definición del perfil.

Persona con destrezas físicas e intelectuales para realizar trabajos de logística, con capacidad de organización para administrar mercadería, efectuar trabajos de transporte y distribución en los establecimientos educativos y oficinas dependientes de este Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con capacidad de prever contratiempos, haciendo hincapié en la resolución de conflictos para con la comunidad educativa, asegurando el cumplimiento de las necesidades de cada lugar.

Detalle de actividades a realizar por el contratado:
Colaborar en la Dirección Provincial de Insumos Alimentarios, en el relevamiento de instituciones educativas;
Colaborar en la Dirección Provincial de Insumos Alimentarios, en el relevamiento de edificios dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;
Colaborar en la Dirección Provincial de Insumos Alimentarios para la prestación del servicio de copa de leche y comedores.
Confección de inventarios de insumos para registrar los materiales que utilizan en las cocinas.
Carga y descarga de mercadería de insumos alimenticios; □ Distribución y reparto de insumos alimenticios.
Relevamiento de insumos que se entregan y consumen en cada escuela.
Control e inspección de la prestación del servicio.
Control de la aptitud de la mercadería, de las cantidades, de la correcta utilización de utensilios y su aprovechamiento.
Entrega de mercadería a las instituciones.

Emanuel ALVAREZ YEDALIAN
Director General de
Administración Financiera
M.E.C.C. y T

///...2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

///...2.-

Control de stock de utensilios de cocina.
Reposición de stock.
Logística del depósito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
Asistir y colaborar con el responsable de la Coordinación Provincial de Comedores Zona Norte-Centro, en sus tareas inherentes a su competencia;
Colaborar con las tareas de la Secretaría de Gestión Operativa que se le asignen;
Colaborar con las tareas de la Secretaría de Infraestructura Escolar que se le asignen;
Mantener informado al responsable de la Dirección Provincial de Insumos Alimentarios sobre todas las novedades relacionadas con las funciones de la materia.

Modalidad:
Presencial
Carga horaria:
8 horas diarias, repartido en 5 días a la semana, totalizando una carga horaria de 40 horas semanales.

7°. DECLARACIÓN JURADA
El Oferente pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, Estados Provinciales, Municipales, Organismos Descentralizados u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con alcances de Declaración Jurada.

8°. PLAZO DE ENTREGA
El servicio será prestado por el período de seis (06) meses, a partir de la notificación de la Orden de Compra, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo de que el área requirente lo considere necesario, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. Deberá presentar Garantía de Adjudicación por el monto total adjudicado con pagaré al iniciar contratación.

9°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
La OFERTA se presentará en forma presencial en Del Recodo N° 2361– Ushuaia o vía correo electrónico en las siguientes direcciones: bbrizuela@tdf.edu.ar

La OFERTA en **todas sus fojas,** así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por la OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.
Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste la documentación original.
Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE.

10°. FECHA Y LUGAR DE APERTURA

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Oferta, así como para el Acto de Apertura, serán fijados por la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente.

Emanuel ALVAREZ YEDALIAN
Director General de
Administración Financiera
M.E.C.C. y T

11°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL
Domicilio: Del Recodo N° 2361 1er piso – Ushuaia.
Dirección de correo electrónico: bbrizuela@tdf.edu.ar

///...3.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

///...3.-

12°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES
Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes y/o adjudicatarios realicen en el domicilio sito en calle Del Recodo N° 2361 1er piso (Ushuaia) – Dirección General de Administración Financiera, y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico: bbrizuela@tdf.edu.ar

13°. COMUNICACIONES
A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Contratación se indica que el sitio Web de la Oficina Provincial de Contrataciones es: http://compras.tierradelfuego.gov.ar.

14°. CONSULTAS AL PLIEGO
Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán realizarse en el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología sito en calle Del Recodo N° 2361 1er piso de la ciudad de Ushuaia, o a las casillas de correo electrónico bbrizuela@tdf.edu.ar

15°. MONEDA DE COTIZACIÓN
La moneda de cotización se fija en moneda nacional.

Emanuel ALVAREZ YEDALIAN
Director General de
Administración Financiera
M.E.C.C. y T.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO II DE LA DISPOSICIÓN D.G.A.F. Nº 000068 /2023.-

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, D.I. Analía Inés CUBINO, D.N.I. N° 23.509.625, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**, y por la otra parte la Sra._____, D.N.I. Nº_____, constituyendo domicilio legal en _____ N° _____, de la ciudad de _____, en adelante denominada **"LA CONTRATADA"**, convienen celebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA CONTRATADA, se compromete a realizar trabajos de logística, con capacidad de organización para administrar mercadería, efectuar trabajos de transporte y distribución en los establecimientos educativos y oficinas dependientes de este Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con capacidad de prever contratiempos, haciendo hincapié en la resolución de conflictos para con la comunidad educativa, asegurando el cumplimiento de las necesidades de cada lugar. Las actividades a realizar son las siguientes:
Colaborar en la Dirección Provincial de Insumos Alimentarios, en el relevamiento de instituciones educativas;
Colaborar en la Dirección Provincial de Insumos Alimentarios, en el relevamiento de edificios dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;
Colaborar en la Dirección Provincial de Insumos Alimentarios para la prestación del servicio de copa de leche y comedores.
Confección de inventarios de insumos para registrar los materiales que utilizan en las cocinas.
Carga y descarga de mercadería de insumos alimenticios; Distribución y reparto de insumos alimenticios.
Relevamiento de insumos que se entregan y consumen en cada escuela.
Control e inspección de la prestación del servicio.
Control de la aptitud de la mercadería, de las cantidades, de la correcta utilización de utensilios y su aprovechamiento.
Entrega de mercadería a las instituciones.
Control de stock de utensilios de cocina.
Reposición de stock.
Logística del depósito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
Asistir y colaborar con el responsable de la Coordinación Provincial de Comedores Zona Norte-Centro, en sus tareas inherentes a su competencia;
Colaborar con las tareas de la Secretaría de Gestión Operativa que se le asignen;
Colaborar con las tareas de la Secretaría de Infraestructura Escolar que se le asignen;
Mantener informado al responsable de la Dirección Provincial de Insumos Alimentarios sobre todas las novedades relacionadas con las funciones de la materia, totalizando una carga horaria semanal para el cumplimiento de las mismas, de cuarenta (40) horas semanales, cinco (5) días a la semana, ocho (8) horas diarias.
Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **LA CONTRATADA** de las modificaciones estimadas. ----------

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA CONTRATADA,** quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato. --------

Emanuel ALVAREZ YEDALIAN
Director General de
Administración Financiera
M.E.C.C. y T.

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio será abonado del siguiente modo; pagaderos en seis (06) cuotas fijas mensuales de PESOS _____CON

///...2.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

///...2.-

___/100, ($ _____,__), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N°_____, Cuenta Corriente Nº_____ del Banco _____, cuya titularidad pertenece a **LA CONTRATADA**. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **LA CONTRATADA** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual **LA CONTRATADA** cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total asciende a la suma total de PESOS_____ CON ____/100 ($_____,___).

CUARTA: LA CONTRATADA se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA CONTRATADA** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA. LA CONTRATADA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **LA CONTRATADA** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**. ----------

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA CONTRATADA**, la que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **LA CONTRATADA** las hará saber a **LA PROVINCIA.** Asimismo, **LA CONTRATADA** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA CONTRATADA**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.---

SEXTA: Si **LA CONTRATADA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA CONTRATADA** con un mínimo de quince (15) días corridos de anticipación. **LA CONTRATADA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días corridos.----------.

SÉPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término seis (06) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **LA CONTRATADA** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario. ----------

Emanuel ALVAREZ YEDALIAN
Director General de
Administración Financiera
M.E.C.C. y T

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **LA CONTRATADA** al fin del

///...3.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

///...3.-

cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando expresamente establecido que, entre este último y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social con **LA CONTRATADA**, exigiéndosele a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando estos a cargo de **LA CONTRATADA**, en su carácter de profesional independiente. ----------

NOVENA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en la presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo remplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.

DÉCIMO: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut- supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de cuarenta y ocho (48) hs.---------

DÉCIMO PRIMERA: LA CONTRATADA y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los _____ (_____) días del mes _____de 2023.

Emanuel ALVAREZ YEDALIAN
Director General de
Administración Financiera
M.E.C.C. y T.

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Secretaría Administrativa Legal
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00005/2023
Pieza Administrativa E Nro. 23265- E - 2023- 1640 - 0/
RAF 512 FE LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO N°26075 MECCT

Fecha: 31/03/23
Apertura: 5/4/2023 10:00

Encuadre Legal: Ley Prov. 1015 art. 18 K
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Comentario : Leyes Provinciales 1015 - Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso k), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22 y N° 188/23 y las Resoluciones OPC N° 202/2020, N° 17/2021 - Anexo I, Capítulo I, punto a), y N° 58/21. Requiere garantía de adjudicación por 10% del total adjudicado al momento de iniciar contratación. Presentar constancias de AREF - AFIP Y PROTDF.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/512 6 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**Servicio de logistica. Pesos**			
>>	CONTRATO DE LOCACION IDONEO DE LA SRA. GOMEZ, NERINA ALEJANDRA D.N.I. N° 27.593.001	6.00		

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.
TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.
SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTIILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.
ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640
DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

Emanuel ALVAREZ YEDALIAN
Director General de
Administración Financiera
M.E.C.C. y T.
Firma y Sello Responsable

TOTAL :$.....

Son Pesos:.....

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_____)

Forma de Pago	segun decreto prov. N° 674/11 art. 34 inciso 96
Plazo de Entrega:	inmediato
Mantenimiento de Oferta:	según decreto prov. N° 674/11 art. 34 inciso 47.

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Secretaría Administrativa Legal
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00005/2023
Pieza Administrativa E Nro. 23265- E - 2023- 1640 - 0/
RAF 512 FE LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO N°26075 MECCT

Fecha: 31/03/23
Apertura: 5/4/2023 10:00

Encuadre Legal: Ley Prov. 1015 art. 18 K
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Comentario : Leyes Provinciales 1015 - Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso k), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22 y N° 188/23 y las Resoluciones OPC N° 202/2020, N° 17/2021 - Anexo I, Capítulo I, punto a), y N° 58/21. Requiere garantía de adjudicación por 10% del total adjudicado al momento de iniciar contratación. Presentar constancias de AREF - AFIP Y PROTDF.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/512 6 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe

Lugar de Entrega:	Antártida Argentina N° 917 Río Grande
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	miercoles 05 de abril de 2023 10:00 horas
Domicilio de presentación de ofertas:	Del Recodo N° 2361 Ushuaia o vía mail bbrizuela@tdf.edu.ar
Domicilio de apertura de ofertas:	Del Recodo N° 2361 Ushuaia o vía mail bbrizuela@tdf.edu.ar
Vigencia del Contrato:	06 meses
Garantía de Oferta:	-
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	-

Emanuel ALVAREZ YEDALIAN
Director General de
Administración Financiera
M.E.C.C. y T